



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2024-MDJLO.

José Leonardo Ortiz, 26 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTOS:

Informe Legal N° 70-2024-MDJLO/GAJ de fecha 26.02.2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 054-2024-MDJLO/GPP de fecha 23.02.2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; (Reg. 233-26.02.2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 1) del artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley de la materia; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala textualmente lo siguiente: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación." Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo para el Presupuesto Participativo, basado en resultados, el cual señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, así, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión. Y tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, en ese sentido se tiene de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, respecto a las Fases, establece que el proceso participativo tiene las siguientes fases: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2024-MDJLO.

Que, en el Artículo 19° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de José Leonardo de Ortiz para el Año Fiscal 2025 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDJLO (21.02.2024) establece la Conformación del Equipo Técnico encargado de dicho proceso participativo. Asimismo, en Artículo 20° del citado reglamento establece funciones y responsabilidades del equipo técnico municipal;

Que, mediante Informe N° 054-2024-MDJLO/GPP de fecha 23 de Febrero del 2024 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de José Leonardo Ortiz Para el Año Fiscal 2025 y acorde a lo establecido a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025, para el cual adjunta el cronograma de actividades correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 70-2024-MDJLO/GAJ de fecha 26.02.2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE la aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de José Leonardo Ortiz, para el año fiscal 2025;

Que, en atención a las disposiciones señaladas en la Ordenanza Municipal N° 09-2024-MDJLO (21.02.2024), que aprueba el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de José Leonardo de Ortiz para el Año Fiscal 2025 corresponde designar a los integrantes del Equipo Técnico, así como aprobar el cronograma de actividades del proceso del presupuesto del Presupuesto Participativo 2025;

Por lo cual, en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**";

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **APROBAR** el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ PARA EL AÑO FISCAL 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** a los integrantes del Equipo Técnico, de conformidad con el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N°09-2024-MDJLO (21.02.2024) quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| a. Gerente de planificación y presupuesto | Presidente |
| b. Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización | Secretario Técnico |
| c. Gerencia Municipal. | Miembro |
| d. Gerencia de Administración y Finanzas | Miembro |
| e. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbana. | Miembro |
| f. Sub Gerencia de Obras Públicas | Miembro |
| g. Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Educación y Salud | Miembro |
| h. Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación técnica | Miembro |
| i. Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión. | Miembro |
| j. Imagen Institucional y Acceso a la Información Pública | Miembro |
| k. Un (1) representante de la Sociedad Civil, elegido en el primer taller informativo del | Miembro |



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2024-MDJLO.

proceso. La elección se realizará entre todos los Agentes Participantes representantes de Organizaciones, presentes al momento.

Artículo Tercero. - ESTABLECER que los integrantes del Equipo Técnico desarrollarán sus actividades y/o funciones inherentes al cargo, realizándolo con eficiencia y eficacia en el marco de la normativa correspondiente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR en el modo y forma de Ley, a los integrantes del citado equipo técnico para conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, debiendo cumplir con la formalidad prevista por ley, asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz la difusión y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2024-MDJLO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ PARA EL AÑO FISCAL 2025

Lugar: PALACIO MUNICIPAL

FASE I: PREPARACIÓN		
Actividades	Fecha	Hora
1.1. Comunicación, Sensibilización y Convocatoria	26 al 29 de febrero del 2024	Todo el día
1.2. Identificación y registro de Agentes Participantes	01 y 04 de marzo del 2024	7:30 am – 2:30 pm
1.3. Taller: Capacitación a los Agentes Participantes Importancia del Presupuesto Participativo	08 de marzo del 2024	4:00 pm
FASE II: CONCERTACIÓN		
1.1. Taller de capacitación: contribución al Cierre de Brecha (INVIERTE.PE)	14 de marzo del 2024	4:00 pm
1.2. Presentación de propuestas de proyectos	15 y 18 de marzo del 2024	7:30 am – 2:30 pm
1.3. Evaluación técnica de proyectos	19 al 20 de marzo del 2024	10:00 am
1.4. Taller de priorización de proyectos y Elección del comité de vigilancia	21 de marzo del 2024	4:00 pm
FASE III: COORDINACIÓN		
Coordinación entre niveles de gobierno	Durante todo el proceso	
FASE IV: FORMALIZACIÓN		
1.1. Taller: Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo año anterior	28/03/2024	4:00 pm
Formalización del documento final del proceso del Presupuesto Participativo 2025	Marzo del 2024	-

*Días Hábiles

